

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2202

(22 DE MARZO DE 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2163 DE 2017, QUE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE DECANO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AGROINDUSTRIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Rectoría No. 1901 del 10 de febrero de 2017, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2017.

Que mediante Resolución No. 1955 del 21 de febrero de 2017, se modificó la Resolución No. 1901 de 2017, en el sentido de adicionar en las elecciones establecidas para el 23 de marzo, elecciones de representantes ante Comités Curriculares.

Que mediante Resolución No. 2161 del 10 de marzo de 2017, se modifican las Resoluciones No. 1901 y 1955 de 2017, en el sentido adicionar la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria.

Que se determinó como fecha para la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria el día 20 de abril de 2017.

Que el Estatuto General de la Universidad establece en su artículo 31 que para ser Decano se requiere haber sido profesor universitario y tener la categoría de asistente o su equivalente y el Acuerdo de Consejo Superior No 29 del 16 de diciembre de 2003, prevé que en caso de ser profesores transitorios de medio tiempo o tiempo completo, se requiere como mínimo ser profesor asistente con un año de experiencia administrativa.

Que mediante Resolución No. 2163 del 10 de marzo de 2017, se convoca a los miembros del Consejo Superior, profesores, estudiantes y egresados de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria, para la elección de Decano en dicha Facultad.

Que revisada la situación actual de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria, se encuentra que no cuenta con egresados, pues su programa de Pregrado, Ingeniería en Procesos Agroindustriales, inició labores a partir del primer semestre académico de 2017 y las cohortes vigentes de los programas de posgrado Especialización en Procesos Industriales Agroalimentarios y Maestría en Desarrollo Agroindustrial, se encuentran actualmente administradas por la Facultad de Tecnologías, hasta tanto terminen dichas cohortes.

Que el programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas, será ofrecido a partir del segundo semestre académico de 2017.

Que de igual manera, una vez revisada la planta docente, se encuentra que los docentes que prestan sus servicios a la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria están, en su mayoría, adscritos a otras Facultades, por lo tanto, deben ser habilitados para votar en la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria, con el fin de garantizar la participación del estamento docente.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2202

(22 DE MARZO DE 2017)

Que si bien se requiere modificar únicamente los artículos primero, quinto y séptimo de la Resolución 2163 del 10 de marzo de 2017, con el fin de brindar mayor claridad se integra en estas modificaciones el articulado completo de dicho acto administrativo y se amplía el plazo para la inscripción de candidatos.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones generales a los miembros del Consejo Superior, profesores y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria para proveer el cargo de Decano, conforme a las reglas fijadas en los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUISITOS: Para ser Decano se requiere haber sido profesor universitario y tener la categoría de asistente o su equivalente.

PARÁGRAFO.- En caso de ser profesores transitorios de medio tiempo o tiempo completo, se requiere como mínimo ser profesor asistente con un año de experiencia administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIPCIONES: Los candidatos podrán inscribirse en la Secretaría General de la Universidad adicionando por escrito su programa de trabajo de acuerdo con el Plan de Desarrollo Docente, hasta las 18:00 horas del día miércoles 29 de marzo de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes será definida, revisada y aportada por Admisiones, Registro y Control Académico y Gestión del Talento Humano a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

PARÁGRAFO.- Podrán participar con su voto los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo que sean de categoría auxiliar y tengan mínimo un año de experiencia y que presten sus servicios a la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria.

ARTÍCULO SEXTO.- FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día jueves 20 de abril de 2017 de las ocho (8:00) a las dieciocho (18:00) horas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, la Secretaría General presentará el informe final de escrutinio y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE DECANO: Producido el resultado de la elección, el Rector nombrará el Decano, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de elección.

PARAGRAFO.- En caso de empate se convocará nuevamente a elecciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la elección.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2202

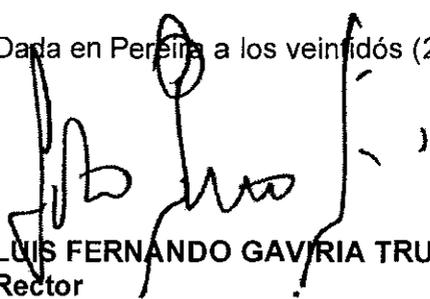
(22 DE MARZO DE 2017)

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Enviar copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior No. 011 y 025 de 2001.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2017.



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.
Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez

